

CORDILLERA SOLAR II S.A.C.

Lima, 05 de enero de 2023

Señor

JUAN ORLANDO COSSIO WILLIAMS

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Ministerio de Energía y Minas

Avenida Las Artes Sur 260

San Borja. -

Asunto : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) "Parque Eólico Vientos de Sechura de 200 MW y Línea de Transmisión 220 KV".

De mi especial consideración:

Yo, Javier Alberto Matos Flores Guerra, identificado con DNI N° 42393707, de nacionalidad peruana, con domicilio legal en Avenida Reducto 825, Oficina 229, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con e-mail: javier.matos@matos.com.pe, en calidad de representante legal de la empresa Cordillera Solar II S.A.C., con RUC N° 20604992771, ante usted respetuosamente expongo:

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/EM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, solicitamos amablemente a su despacho se evalúe el Plan de Participación Ciudadana para el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-SD) "PARQUE EÓLICO VIENTOS DE SECHURA DE 200 MW Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV"**, ubicado en los distritos de Olmos y Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, y el distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura.

Por lo expuesto, agradeceré a usted acceder a lo solicitado.

Atentamente,



Javier Alberto Matos Flores-Guerra
Gerente General
Cordillera Solar II S.A.C.

TITULAR

CORDILLERA SOLAR II S.A.C.



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO DEL PROYECTO “PARQUE EÓLICO VIENTOS DE SECHURA DE 200 MW Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV”.

DICIEMBRE

2022

ELABORADO POR:



Dirección: Av. Tacna 685 Piso 18, Of. 182

RUC: 20543616967

Telf.: (511) 428-6301

Web: www.fcisa.com

ÍNDICE

1. Datos del Proyecto	3
1.1. Nombre del Proyecto.....	3
1.2. Nombre del Titular del Proyecto	3
1.3. Representante Legal.....	3
2. Introducción	4
2.1. Objetivo General	5
2.2. Marco Legal	6
3. Ubicación Política del Proyecto.....	7
4. Descripción del proyecto y sus principales componentes	7
4.1. Parque Eólico (PE).....	7
4.2. Subestaciones.....	9
4.3. Línea de Transmisión.....	9
4.4. Área de Ocupación	10
4.5. Accesos	11
4.6. POC	11
5. Área de Influencia del Proyecto (AIP)	11
5.1. Área de Influencia Directa (AID).....	12
5.2. Área de Influencia Indirecta (AII)	12
6. Enfoque de Género e Interculturalidad	13
6.1. Enfoque de Género.....	13
6.2. Interculturalidad.....	13
7. Grupos de interés y actores sociales	14
7.1. A nivel de instituciones regionales, provinciales y distritales	14
7.2. A nivel de organizaciones e instituciones del AIP.....	15
8. Mecanismos de participación ciudadana, justificación de su elección y medidas que aseguren la participación efectiva	15
8.1. Sustento de la ejecución de los Talleres y Audiencias	16
8.2. Mecanismos obligatorios.....	17
8.3. Mecanismos Complementarios	22
8.4. Medios de verificación.....	24
9. Consultora Responsable de la Elaboración del EIA-sd y los Mecanismos de Participación Ciudadana	24
10. Cronograma	25

1. Datos del Proyecto

1.1. Nombre del Proyecto

Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Parque Eólico Vientos de Sechura de 200 MW y Línea de Transmisión 220 KV".

1.2. Nombre del Titular del Proyecto

- Nombre del Proponente: Cordillera Solar II S.A.C
- Número de RUC: 20604992771
- Dirección Legal: Avenida Reducto 825 - Oficina 229, Miraflores
- Distrito : Miraflores
- Provincia: Lima
- Departamento : Lima
- Correo Electrónico: javier.matos@matos.com.pe

1.3. Representante Legal

- Nombres Completos: Javier Alberto Matos Flores Guerra,
- Número de DNI: 42393707,
- Domicilio: Avenida Reducto 825 - Oficina 229, Miraflores
- Correo Electrónico: javier.matos@matos.com.pe

En el Anexo 1, se adjunta la Vigencia de Poder del Representante Legal autorizado.

En el Anexo 2, se adjunta el Documento Nacional de Identidad.

2. Introducción

El proceso de Participación Ciudadana para proyectos en Actividades Eléctricas se enmarca en la Ley Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley 27446 y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y se sustenta en la normatividad establecida en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales (Decreto Supremo N° 002- 2009-MINAM), en el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana del Ministerio de Energía y Minas - SENACE (Resolución Ministerial N° 535-2004-SENACE-DM) y en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas (Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM), los cuales consideran necesario desarrollar espacios y mecanismos de participación y diálogo con la población comprometida en una determinada área de influencia, para contribuir en el mediano plazo a la viabilidad social y ambiental del Proyecto.

El Plan de Participación Ciudadana (*en adelante PPC*) tiene por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna, respecto al Estudio de Impacto Semidetallado (*en adelante EIA-sd*) del Proyecto "Parque Eólico Vientos de Sechura de 200 MW y Línea de Transmisión 220 KV", (*en adelante Proyecto*); promover el diálogo y la construcción de consensos; conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones o aportes respecto de las actividades para la toma de decisiones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (*en adelante DGAAE*) en los procedimientos administrativos a su cargo; permitiendo, de esta manera, un mayor acercamiento a la realidad social del Área de Influencia del Proyecto y a su problemática, brindando mayores elementos de juicio para la comprensión y el análisis de los potenciales problemas socio-ambientales que se podrían generar con la ejecución del mismo.

Asimismo, de acuerdo a los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas (Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/EM), en su artículo 10¹, se contempla como estrategia principal ejecutar mecanismos obligatorios² y mecanismos complementarios³ que requieren de la reunión de personas en espacios que generalmente están cerrados, enmarcado esto en la propia naturaleza del desarrollo de Talleres y Audiencias Públicas con población en un escenario natural, es decir, de manera presencial.

¹ Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios y Complementarios.

² Artículo 10.1. Talleres Participativos y Audiencia Públicas

De acuerdo a ello, la empresa Cordillera Solar II S.A.C., en el presente documento incluye el desarrollo de mecanismos obligatorios y complementarios de manera presencial, sin embargo, si en algún momento la Autoridad de Salud a causa del COVID – 19, indicara que no se pueden desarrollar eventos de manera presencial, se procederá a desarrollar los mecanismos obligatorios y complementarios adaptados a modalidades no presenciales.

2.1. Objetivo General

El objetivo principal del PPC es lograr la participación de la población del área de influencia durante la elaboración y evaluación del EIA-sd, así como posterior a su aprobación, mediante la disposición de información clara y precisa acerca de las actividades que formarán parte de este proceso, incorporando las diferentes percepciones, sugerencias e inquietudes de la ciudadanía que se encuentra ubicada en el Área de Influencia del Proyecto.

2.1.1. Objetivos específicos

- Brindar información sobre el Proyecto y su respectivo Instrumento de Gestión Ambiental, de forma adecuada y oportuna a la población y a los diferentes grupos de interés identificados en el área de Influencia del Proyecto, a través de los diferentes mecanismos de Participación Ciudadana propuestos en el presente documento.
- Definir las acciones y los mecanismos que garantizaran la inclusión y participación efectiva de la población al Proyecto.
- Informar a las poblaciones y grupos de interés, adecuada y oportunamente sobre las características del Proyecto, así como también sobre la ejecución del Estudio Ambiental y los capítulos que lo componen.
- Recibir, conocer, describir y analizar las principales preocupaciones de la población respecto al Proyecto, particularmente en relación a los posibles impactos ambientales y sociales que podrían generarse por la ejecución mismo; a través del recojo de sus opiniones y sugerencias.
- Cumplir con la legislación peruana vigente sobre el derecho al acceso y transparencia de la información referida al sector eléctrico.
- Presentar los principales resultados del Estudio Ambiental del Proyecto a la población

³ Artículo 10.2. Buzón de Sugerencias, Oficina de Información, Visitas guiadas, Equipo de Promotores Locales, Otros mecanismos de participación ciudadana.

2.2. Marco Legal

El presente Plan de Participación Ciudadana ha sido elaborado teniendo en consideración el estricto cumplimiento de la normatividad peruana vigente, la cual regula los procesos de acceso a la información pública y participación ciudadana, teniendo como marco referencial la Constitución Política, todo lo referido en la normatividad ambiental vigente, así como los dispositivos legales emitidos por el Ministerio de Energía y Minas. En virtud de ello, la normatividad aplicable, es la que se señala a continuación:

- La Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, numerales 5 y 17, establece el derecho de acceso a la información pública y el derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.
- La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, promulgada el año 2005, en su Artículo III del Título Preliminar, establece que toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Del mismo modo, en el numeral 48.1 del artículo 48º de la mencionada Ley N.º 28611, se señala que las autoridades públicas establecen mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promueven su desarrollo y uso por las personas naturales o jurídicas relacionadas, interesadas o involucradas con un proceso particular de toma de decisiones en materia ambiental o en su ejecución, seguimiento y control; asimismo promueven, de acuerdo a sus posibilidades, la generación de capacidades en las organizaciones dedicadas a la defensa, protección del ambiente y los recursos naturales, así como alentar su participación en la gestión ambiental.
- La Ley N° 27466, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicada el 23 de Abril de 2001, a través de su artículo 13º garantiza instancias formales de difusión y participación de la comunidad en los procesos de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental; así como instancias no formales que el proponente debe impulsar para incorporar en el Estudio, la percepción y opinión de la población potencialmente afectada o beneficiada con la acción propuesta.
- La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitida el 13 de julio del año 2002, que promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental de acceso a la información, la cual se presume

pública, debiendo el Estado adoptar las medidas básicas que garanticen y promueven la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública.

- El Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, emitido el 16 de enero del año 2009, establece las disposiciones sobre acceso a la información pública con contenido ambiental, para facilitar el acceso ciudadano a la misma. Asimismo, regula los mecanismos y procesos de participación y consulta ciudadana en los temas de contenido ambiental.
- La Resolución Ministerial N° 223-2010-EM/DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, emitida el 21 de mayo de 2010, establece los lineamientos necesarios para el desarrollo de los procedimientos de Consulta y mecanismos de Participación Ciudadana que son aplicables durante la tramitación de procedimientos relacionados al otorgamiento de derechos eléctricos, durante la elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales.

3. Ubicación Política del Proyecto

El Proyecto se encuentra ubicado en la región de Lambayeque y Piura, provincias de Lambayeque y Sechura, así como los distritos de Olmos, Mórrope y Sechura.

Tabla 1. Ubicación política del proyecto

Departamento	Provincia	Distritos
Lambayeque	Lambayeque	Olmos
		Mórrope
Piura	Sechura	Sechura

Elaborado por: FCISA 2022

Ver Anexo 3, Mapa de Ubicación del Proyecto.

4. Descripción del proyecto y sus principales componentes

4.1. Parque Eólico (PE)

El Parque Eólico, Vientos de Sechura compone de un conjunto de 50 aerogeneradores dispuestos en alineaciones distribuidas perpendicularmente a los vientos dominantes en la zona, manteniendo convenientemente las distancias entre ubicaciones de cada aerogenerador. La ubicación del PE responde a razones técnicas, con el objetivo de

maximizar la producción energética que ofrece el emplazamiento y a la vez minimizar el impacto sobre el terreno, tomando para ello las siguientes medidas:

- Utilización de la red de caminos existentes
- Ubicación de aerogeneradores en espacios sin restricciones arqueológicas, ambientales y otras.
- Disposición de la central eólica buscando siempre la máxima eficiencia energética.

Los aerogeneradores a instalar serán de última generación, adecuados al régimen de vientos existente en la zona, incorporando elementos de regulación de potencia reactiva / control de tensión y un comportamiento adecuado ante huecos de tensión.

La marca y modelo de los aerogeneradores considerados son los siguientes:

- VESTAS, Modelo V150 4 MW
- VESTAS, Modelo V136 4 MW

U otros con características similares, los cuales posean un rotor a barlovento equipado con tres palas a 120° entre ellas. Dentro de cada aerogenerador, se encuentran los equipos de control y conexión en baja tensión, la transformación desde la tensión de generación a media tensión, y las celdas de media tensión. La potencia individual de cada aerogenerador es de 4 MW, totalizando para la central eólica 200 M de acuerdo lo especificado en el estudio de preoperatividad, teniendo un Factor de Planta de 63.98% en P50 y una Generación estimada de 1,120 GWh/año.

Figura 1. Ubicación del Proyecto

Elaborado por: FCISA 2022

4.2. Subestaciones

El proyecto Central Eólico Vientos de Sechura consta de una (1) subestación de 220/33 kV y la ampliación de la subestación de conexión al SEIN en el nivel de 220 kV de la SE LA NIÑA.

- **Sub estación vientos de Sechura:** La Subestación Vientos de Sechura 220/33 kV se encuentra ubicada en el distrito de Mórrope, Departamento de Lambayeque; será una subestación elevadora desde donde se evacuará la energía producida por la central eólica Vientos de Sechura.
- **Sub estación LA NIÑA 220kV:** esta nos permitirá conectarnos al SEIN, la cual estará equipada con una celda de línea proveniente desde la subestación Vientos de Sechura.

4.3. Línea de Transmisión

El proyecto contempla la construcción de una línea de transmisión de 220kV con una longitud aproximada de 62.65 km, que conecta la SE. Vientos de Sechura con la SE LA NIÑA en la barra de 220kV.

La línea de transmisión en 220 kV se ubica entre las siguientes coordenadas UTM

WGS84:

- **Salida de línea en Parque Eólico Vientos de Sechura:**

Coordenadas 554876.04 m E, 9289911.33 m S

- **Pórtico sub estación LA NIÑA:**

Coordenadas 551928.00 m E, 9344832.00 m S

Características del sistema eléctrico

- Tensión nominal entre fases: 220kV
- Máxima tensión del sistema: 245kV
- Frecuencia: 60 Hz

Los vértices del trazo preliminar de la transmisión (*en adelante LT*) se muestran en la tabla 2, el trazo de la LT se definirá cuando se haya realizado los estudios de suelos y determinado la ubicación idónea de la SE del PE.

Tabla 2. Vértices del trazo preliminar de la línea de transmisión

Puntos	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 17 M	
	Este	Norte
SE Sechura	554876.04	9289911.33
V1	554871.09	9289985.96
V2	547952.00	9293113.00
V3	546349.00	9293453.00
V4	545878.00	9294356.00
V5	554890.00	9330806.00
V6	552037.0	9344828.00
V7	552456.00	9344720.0
V8	552037.00	9344829.00
SE LA NIÑA	551928.00	9344832.00

Elaborado por: FCISA 2022

4.4. Área de Ocupación

El proyecto se encuentra ubicado dentro de un predio de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope con la cual se tiene un contrato de opción para el usufructo del terreno por el tiempo de vida útil del proyecto, cuya área de afectación es de 2000 hectáreas.

Los vértices del terreno considerado mostrado en la figura 1, identificados de P1 a P4, poseen las siguientes coordenadas: UTM WGS 84 (Zona 17M):

Tabla 3. Coordenadas del área de ocupación

Vértices	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 17 M	
	Este	Norte
P1	547432.0255	9293140.8135
P2	547952.1220	9293134.3019
P3	561228.2652	9289433.0826
P4	559643.9020	9287092.1830

Elaborado por: FCISA 2022

4.5. Accesos

Para el acceso al proyecto se contempla el uso de la prolongación del acceso existente LA-518, el mismo que empalma con la panamericana en el km 882+500m.

4.6. POC

El proyecto tiene como fecha estimada para el ingreso a operación comercial el segundo semestre del 2025, para esto se prevé como inicio de construcción el tercer trimestre del 2024.

5. Área de Influencia del Proyecto (AIP)

De acuerdo a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, el área de influencia es el espacio geográfico sobre el que las actividades de un determinado proyecto pueden ejercer algún tipo de impacto ambiental.

En ese sentido, para el presente Plan de Participación Ciudadana se ha determinado un Área de Influencia Directa e Indirecta Social para el Proyecto, considerando criterios contemplados en la normatividad nacional vigente, así como también de entidades internacionales.

El área de influencia se delimitó en base a la ubicación de los componentes permanentes y temporales, los cuales se superponen con las comunidades campesinas de San Pedro de Mórrope, Sector III y San Martín de Sechura, y con la identificación de los impactos físicos, biológicos y sociales provocados por el proyecto, en sus etapas de construcción, operación y mantenimiento, y abandono de este.

El Área de Influencia del Proyecto, se ha definido en concordancia con el espacio geográfico donde las actividades del Proyecto ejercen algún tipo de impacto ambiental directo y/o indirecto.

5.1. Área de Influencia Directa (AID)

Se define como área de influencia directa, al espacio físico que será ocupado en forma permanente o temporal durante la construcción y operación del Proyecto que comprende la infraestructura requerida para la Línea de Transmisión y Parque Eólico. También son considerados los espacios colindantes donde un componente ambiental puede ser persistente o significativamente afectado por las actividades desarrolladas durante la etapa de construcción y/o operación del Proyecto. Asimismo, se han aplicado los siguientes criterios para la delimitación.

- En el caso del Parque Eólico Vientos de Sechura (polígonos de aerogeneradores), el área de influencia directa comprenderá 50 metros a cada lado.
- En el caso de la Línea de transmisión, el área de influencia directa es de 12.5 a cada lado del eje de la línea, siendo esta la faja de servidumbre.
- En el caso de la Subestación, es 50 metros.
- Accesos a construir, 1.5 metros adicional del ancho propio del acceso peatonal y 5 metros carrozable.

En tal sentido, dentro del Área de Influencia Directa tenemos a las siguientes comunidades campesinas:

Tabla 4. Comunidades campesinas del AID

Departamento	Provincia	Distritos	Comunidad Campesina
Lambayeque	Lambayeque	Olmos	Sector III ⁴
		Mórrope	San Pedro de Mórrope
Piura	Sechura	Sechura	San Martín de Sechura

Elaborado por: FCISA 2022

5.2. Área de Influencia Indirecta (AII)

Se considera área de influencia indirecta a aquellas zonas alrededor del área de influencia directa que podrían ser impactadas por las actividades del Proyecto. Entre los criterios que se han utilizado para determinar el área de influencia indirecta se tiene:

- Espacio geográfico que podría sufrir impactos ambientales de manera indirecta por las actividades del Proyecto, teniendo en cuenta los ecosistemas, especies de flora

⁴ Cabe señalar, que dentro de la comunidad campesina Sector III, no hay población urbana, asimismo, no existe alguna Junta Directiva, en la actualidad ese terreno se encuentra en litigio entre las comunidades campesinas de San Pedro de Mórrope, Olmos y San Martín de Sechura. Sin embargo, a nivel de registros públicos, el área de la Comunidad Campesina Sector III, es de propiedad del Gobierno Regional de Lambayeque.

y fauna y aspectos de la diversidad genética, paisajes y restos arqueológicos entre otros.

- Área que ocupa la LT proyectada del Proyecto que podría verse afectado indirectamente.
- Localidades cercanas y conectadas con el que hacer del Proyecto que serán impactadas de manera positiva, por requerimiento de mano de obra, servicios de hospedaje, comida, entre otros.

Desde el punto de vista social (socioeconómico y cultural), corresponderá a la jurisdicción político-administrativa del Proyecto, es decir, comprenderá los distritos en los que se encuentra ubicado políticamente el proyecto, esto debido a la posible interacción para contratación de mano de obra, bienes de consumo y/o servicios como alimentación, alojamiento y comercio.

A continuación, se detallan los distritos comprendidos a nivel del AII del Proyecto.

Tabla 5. Área de influencia indirecta

Departamento	Provincia	Distritos
Lambayeque	Lambayeque	Olmos
		Mórrope
Piura	Sechura	Sechura

Elaborado por: FCISA 2022

Ver Anexo 4. Área de Influencia Social

Ver Anexo 5. Mapa de Comunidades Campesinas

6. Enfoque de Género e Interculturalidad

6.1. Enfoque de Género

La implementación del enfoque de género en el desarrollo de Estudios de Impacto Ambiental es un requisito importante, ya que promueve una participación efectiva de mujeres y hombres en estos procesos sin considerar distinción por sexo, raza o situación religiosa, permitiendo deconstruir las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el área de influencia del proyecto.

6.2. Interculturalidad

La aplicación del enfoque intercultural está relacionada a que todo mecanismo de participación considere la diversidad cultural existente en un espacio determinado. Es decir, generar canales de diálogo que permitan una interacción horizontal entre grupos culturales distintos. Asimismo, este enfoque aplicado a los procesos participativos

reflexiona sobre la forma en como establecer un diálogo intercultural, considerando las diferencias (lengua, cosmovisión, formas de comunicación, etc.) y que son grupos que históricamente han sido desplazados y vulnerados por la sociedad.

7. Grupos de interés y actores sociales

Los grupos de interés son los grupos de personas u organizaciones públicas y/o privadas ubicadas en el área de influencia del Proyecto, y que pudieran percibir los impactos directos o indirectos de las actividades del EIA-sd. En ese sentido, los grupos de interés (actores sociales individuales o colectivos) pueden ser impactados por el Proyecto o pueden influir sobre este.

A continuación, se detalla un panorama de los principales grupos de interés identificados para el presente Plan de Participación Ciudadana (*en adelante PPC*). Cabe señalar que, la identificación y clasificación de los grupos de interés se realizó en base a la información recogida en campo para la elaboración del presente PPC.

7.1. A nivel de instituciones regionales, provinciales y distritales

Los gobiernos locales, son entes de la administración y decisión en el ámbito provincial y distrital, son actores sociales claves y su identificación y participación permiten establecer acuerdos y soluciones a los diversos problemas locales. A continuación, se precisa los municipios distritales y provinciales comprendidos en el Proyecto:

Tabla 6. Grupos de interés – Gobiernos locales

Institución	Nombre y Apellidos	Cargo	Dirección
Gobierno Regional de Piura	Luis Ernesto Neyra León	Gobernador Regional	Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo Piura
Gobierno Regional de Lambayeque	Jorge Luis Pérez Flores	Gobernador Regional	Calle: Juan Tomis Stack N° 975 Km. 4.5 - Carretera Pimentel
Municipalidad Provincial de Lambayeque	Percy Ramos Puelles	Alcalde Provincial	2 de mayo, Lambayeque
Municipalidad Provincial de Sechura	Carmen Morales Loro	Alcalde Provincial	Calle 2 de mayo N° 618 - Sechura
Municipalidad Distrital de Olmos	Daniel Rivera Pasco	Alcalde Distrital	Av. Santo Domingo N° 886 Frente al Parque Principal
Municipalidad Distrital de Mórrope	Janet Morales Pasache	Alcalde Distrital	Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope Lambayeque

Elaborado por: FCISA 2022

7.2. A nivel de organizaciones e instituciones del AIP

Son organizaciones sociales representativas de la ciudadanía que surgen directamente desde la población para la satisfacción de necesidades relacionadas con la organización comunitaria, alimentación, salud, seguridad ciudadana, desarrollo sostenible y mejor calidad de vida, entre otros. A continuación, se detalla la lista de grupos de interés.

Tabla 7. Grupos de interés – Organizaciones e instituciones del AIP

Institución	Nombre y Apellidos	Cargo	Dirección
Comunidad Campesina San Martín de Sechura	Raúl Chunga Ruíz	Presidente Comunal	Zona Industrial s/n
	Cinthy Nuryy Chapilliquen Reyes	Secretaria	
	Marcos David Loro Chero	Tesorero	
	Jorge Pingo Cherre	Fiscal	
	Rodrigo Nicanor Álvarez Antón	Prosecretario	
	Miguel Gamaniel Gómez Pazo	Protesorero	
	Paul Robinson Saldarriaga Morales	Vocal 1	
	Fiorella Johana Azabache Benites De Noblecilla	Vocal 2	
Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope	José Arístides Santamaría Valdera	Presidente Comunal	Calle Bolognesi 171 - Mórrope
	Juan Ventura Santamaría	Vicepresidente	
	Nata Nael Bravo Chapoñan	Secretario	
	Ado Flaque Sandoval	Secretaría de Actividades	
	Marcelino Sánchez Sandoval	Tesorero	
	Sacramento Santisteban Damián	Secretario de Actividades Mineras	
	Arcenia Sandoval Gómez	Vocal	
	Estela Farroñan Valdera	Fiscal	
	Adela Llauce Sandoval	Secretaria de Actividades Agropecuarias	

Elaborado por: FCISA 2022

8. Mecanismos de participación ciudadana, justificación de su elección y medidas que aseguren la participación efectiva

De conformidad con lo dispuesto en el Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, se han seleccionado mecanismos de participación ciudadana subdivididos en dos grupos: mecanismos de participación obligatorios y mecanismos de participación complementarios.

Estos mecanismos abarcan todo el proceso del EIA-sd. Al respecto, se han propuesto mecanismos obligatorios masivos, abiertos a toda la población (Taller Participativo y Audiencia Pública). Estos mecanismos serán complementados con otros mecanismos que permitan asegurar la participación efectiva de la población: Estos mecanismos serán complementados con otros mecanismos que permitan asegurar la participación efectiva de la población: se contará con un equipo de promotores, se instalará un buzón de sugerencias en cada localidad y se pondrá a disposición de la población material informativo digital con información del proyecto y el estudio.

Cabe señalar que, durante todo el proceso que implique el desarrollo de estos mecanismos de participación ciudadana se promoverá la participación efectiva de hombres y mujeres; evitando cualquier tipo de barrera o limitaciones que impidan su participación, especialmente en el caso de las mujeres.

8.1. Sustento de la ejecución de los Talleres y Audiencias

En concordancia con los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, en el artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, se estipula que durante el proceso de elaboración y evaluación de los estudios ambientales los mecanismos de participación ciudadana obligatorios a desarrollarse para su cumplimiento son:

- Talleres Participativos
- Audiencias Públicas

Tabla 8. Mecanismos de participación ciudadana obligatorios

Artículo 9°: Mecanismos de Consulta de Participación ciudadana	Artículo 28°: Para un EIA-sd
<p>Talleres Participativos: Este mecanismo está orientado a establecer un diálogo, entre el Estado, titular del proyecto y la población involucrada, con la finalidad de brindar información sobre el proyecto de Inversión o las Actividades Eléctricas sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a adoptarse. Asimismo, se busca conocer las percepciones locales, brindar información objetiva y de primera fuente respecto del Proyecto de Inversión e identificar medidas específicas para manejar la relación con la población local, evitando la generación de impactos sociales, culturales y económicos, particularmente en comunidades nativas y campesinas. La Información obtenida de los talleres podrá ser utilizada por la DGAAE, para mejorar las medidas de mitigación y control ambiental, el Plan de Relaciones Comunitarias, entre otros aspectos que serán establecidos en los Estudios Ambientales.</p>	<p>Talleres Antes: Antes de la presentación del EIA-sd, el Titular del Proyecto está facultado para realizar por sí mismo Talleres Participativos, los cuales tendrán la finalidad de <u>recoger las observaciones y opiniones de la población involucrada</u> a efectos de tomarlos en cuenta en el desarrollo del EIA-sd.</p> <p>Talleres Luego: Luego de presentado el EIA-sd al Ministerio de Energía y Minas y previa opinión favorable del Resumen Ejecutivo por parte de la DGAAE, se realizará el Taller Participativo con el objetivo de <u>difundir la Línea de Base Ambiental, el Análisis de Identificación de Impactos, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono</u>, en presencia del Estado a través de la DGAAE y/o la autoridad Regional.</p>

Artículo 9°: Mecanismos de Consulta de Participación ciudadana	Artículo 28°: Para un EIA-sd
Artículo 9°: Mecanismos de Consulta de Participación ciudadana	Artículo 34°: Para un EIA-sd
Audiencia Pública: Acto público dirigido por un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (DGAAE), en el cual se presenta el Estudio Ambiental, registrándose las observaciones y sugerencias de los participantes, con la finalidad de incluirlas en la evaluación del Estudio Ambiental considerándolas en el informe de observaciones que elabore la DGAAE.	Las Audiencias Públicas son obligatorias como parte de la etapa de revisión de los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado.

Elaborado por: FCISA 2022

En la tabla presentada, podemos observar los objetivos que plantea la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM para los Talleres Participativos y Audiencias Públicas.

8.2. Mecanismos obligatorios

8.2.1. Taller Participativo Antes de la presentación del EIA-sd

En este espacio se expondrá las características del Proyecto y los alcances sobre la elaboración del estudio de impacto ambiental, en presencia de la autoridad local. La etapa de preguntas y respuestas se realizará en una etapa posterior a la exposición, mediante la modalidad de preguntas escritas y orales.

Tabla 9. Talleres Participativos Antes de la Presentación del EIA-SD

Departamento	Provincia	Sedes	Talleres Participativos Antes de la elaboración del EIA-sd
Piura	Sechura	Local Comunal de la Comunidad Campesina San Martín de Sechura	1
Lambayeque	Lambayeque	Local Comunal de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope	1
Lambayeque	Lambayeque	Municipalidad Distrital de Olmos	1

Elaborado por: FCISA, 2022

• Convocatoria

- ✓ La empresa CORDILLERA SOLAR II S.A.C., presentará la solicitud respectiva a la DGAAE del MINEM para efectuar la convocatoria. Dicha solicitud será acompañada con la autorización de uso de local y el programa detallado de la exposición, con un mínimo de veintiún (21) días calendarios de anticipación de la fecha programada para la exposición del taller.

- ✓ La empresa CORDILLERA SOLAR II S.A.C., se hará cargo de la elaboración y entrega de cartas de invitación a los grupos de interés como mínimo quince (15) días calendario antes de la fecha programada de la exposición radial. Los oficios o cartas de invitación contendrán como mínimo lo siguiente:
 - a) Breve reseña del objetivo de la exposición
 - b) Indicación clara y precisa de los asuntos a ser expuestos
 - c) Fecha y hora del taller participativo
 - d) Teléfonos y correos electrónicos para recibir opiniones
 - e) Se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al proyecto y EIA-sd pueden ser enviados directamente al correo de la AAC (consultas_DGAAE@minem.gob.pe).

- ✓ Los cargos de recepción de los oficios o cartas de invitación serán entregados a la DGAAE del MINEM con un mínimo de siete (7) días calendario antes de la realización del Taller Participativo.

La ejecución de los Talleres Participativos culminará luego de terminada la etapa participativa del mismo, esto es, luego de culminadas las preguntas realizadas por los grupos de interés y las repuestas brindadas por el Titular, consultora ambiental y Autoridad Ambiental Competente (AAC), así como, luego de dar la conformidad de su realización de dicho evento a cargo de la Autoridad Ambiental Competente.

8.2.2. Taller participativo luego de presentado el EIA-sd

En este espacio se expondrá de manera concreta los resultados de la Línea de Base Ambiental, el Análisis de Identificación de Impactos, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono, en presencia de la autoridad local. La etapa de preguntas y respuestas se realizará durante la etapa posterior a la exposición, mediante la modalidad de preguntas orales y escritas.

Tabla 10. Talleres Participativos Luego de la Presentación del EIA-sd

Departamento	Provincia	Sedes	Talleres Participativos Luego de presentado el EIA-sd
Piura	Sechura	Local Comunal de la Comunidad Campesina San Martín de Sechura	1
Lambayeque	Lambayeque	Local Comunal de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope	1
Lambayeque	Lambayeque	Municipalidad Distrital de Olmos	1

Elaborado por: FCISA, 2022

- **Convocatoria**

- ✓ La empresa CORDILLERA SOLAR II S.A.C., presentará la solicitud respectiva a la DGAAE del MINEM para efectuar la convocatoria. Dicha solicitud será acompañada con la autorización de uso de local y el programa detallado de la exposición, con un mínimo de veintiún (21) días calendarios de anticipación de la fecha programada para el taller.
- ✓ Emitidos los oficios de invitación por parte de la DGAAE del MINEM, la empresa CORDILLERA SOLAR II S.A.C., se hará cargo de la entrega de dichos oficios o cartas de invitación a los grupos de interés como mínimo quince (15) días calendario antes de la fecha programada de la exposición del taller. Los Oficios o Cartas de Invitación contendrán como mínimo lo siguiente:
 - a) Breve reseña del objetivo de la Exposición
 - b) Indicación clara y precisa de los asuntos a ser expuestos
 - c) Fecha y Hora del Taller Participativo
 - d) Teléfonos y correos electrónicos para recibir opiniones
 - e) Se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al proyecto y EIA-sd pueden ser enviados directamente al correo de la Autoridad Ambiental Competente (consultas_DGAAE@minem.gob.pe).
- ✓ Los cargos de recepción de los oficios o cartas de invitación serán entregados a la DGAAE del MINEM con un mínimo de siete (7) días calendario antes de la realización de la Exposición del taller.

La ejecución de los Talleres Participativos culminará luego de terminada la etapa participativa del mismo, esto es, luego de culminadas las preguntas realizadas por los

grupos de interés y las repuestas brindadas por el Titular, consultora ambiental y Autoridad Ambiental Competente (AAC), así como, luego de dar la conformidad de su realización de dicho evento a cargo de la Autoridad Ambiental Competente.

8.2.3. Audiencia Pública

Luego de presentado el EIA-sd, CORDILLERA SOLAR II S.A.C., solicitará a la DGAAE del MINEM que se efectúe la convocatoria de la **Audiencia Pública** acompañando a su solicitud la autorización de uso de local y el programa detallado de la exposición. La fecha y hora será propuesto por CORDILLERA SOLAR II S.A.C., en coordinación con la DGAAE del MINEM y con la población local, evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona y en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres, y otras de importancia para la población, a fin de garantizar su máxima participación. La etapa de exposición será de una hora y la etapa de preguntas y respuestas se realizará durante la etapa posterior a la exposición, mediante la modalidad de preguntas orales y escritas.

Tabla 11. Audiencia pública

Departamento	Provincia	Sedes	Audiencias Públicas luego de presentado el EIA-sd
Piura	Sechura	Local Comunal de la Comunidad Campesina San Martín de Sechura	1
Lambayeque	Lambayeque	Local Comunal de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope	1
Lambayeque	Lambayeque	Municipalidad Distrital de Olmos	1

Elaborado por: FCISA, 2022

- **Convocatoria:**

- ✓ CORDILLERA SOLAR II S.A.C., en coordinación con la DGAAE del MINEM, harán de conocimiento público del lugar, día y hora de la Audiencia Pública, a través de los siguientes medios de comunicación:
 - a) Publicación en Diarios: En el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de mayor circulación de la localidad del área de influencia, de acuerdo al formato proporcionado por el DGAAE del MINEM, invitando a la ciudadanía en general a la **Audiencia Pública**, con un mínimo de treinta (30) días calendario antes de la fecha programada para la realización de ésta. CORDILLERA SOLAR II S.A.C., realizará las publicaciones tomando en consideración el plazo mínimo señalado.

Asimismo, se publicará un aviso reiterativo con las mismas especificaciones antes señaladas, con mínimo de siete (07) días calendarios antes de la fecha programada para la realización de la **Audiencia Pública**

Por su parte, la DGAAE publicará en el portal electrónico del MINEM el aviso de convocatoria a la **Audiencia Pública**.

Cabe señalar que, los avisos también señalarán las sedes en que estarán a disposición el EIA-sd y el Resumen Ejecutivo, así como el lugar donde se recibirán las observaciones hasta quince (15) días calendarios posteriores a la **Audiencia Pública**.

Al día siguiente de publicado el referido aviso, CORDILLERA SOLAR II S.A.C., remitirá copia de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios referidos a la Autoridad Regional, es decir, la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura y Lambayeque, municipales provinciales y distritales del área de influencia del Proyecto, es decir la Municipalidades Provinciales de Lambayeque y Sechura, y a las Municipalidades Distritales de Mórrope, Olmos y Sechura.

Asimismo, se presentarán las páginas completas de dichas publicaciones a la DGAAE del MINEM dentro del plazo máximo de siete (07) días calendarios contados desde la publicación y además los cargos de entrega de copia de los avisos publicados entregados a la autoridad regional y municipalidades.

- b) Colocación de Avisos: Se colocarán avisos en papel tamaño A2, en los siguientes lugares públicos:
- En la sede principal de las oficinas del Gobierno Regional de Lambayeque y Piura.
 - En el local de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y Sechura.
 - En la Municipalidad Distrital de Mórrope, Olmos y Sechura

Los avisos serán colocados, al tercer día de realizadas las publicaciones respectivas, las mismas que estarán en estos lugares hasta el día en que se lleven a cabo la **Audiencia Pública**.

- c) Anuncios Radiales: Se realizará una difusión de la **Audiencia Pública** en una estación radial de mayor alcance y sintonía de las localidades comprendida en el Área de Influencia, a través de cuatro (04) anuncios diarios (spots radiales) durante cinco (05) días calendario después de publicado el aviso en los diarios y, durante diez (10) días calendario antes de la realización de la transmisión, debiéndose precisar los lugares en donde el EIA-sd se encuentre a disposición

de los interesados. Asimismo, CORDILLERA SOLAR II S.A.C., remitirá a la DGAAE del MINEM el documento suscrito con la estación radial.

En todos los medios de convocatoria se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al proyecto y EIA-sd pueden ser enviados directamente al correo de la AAC (consultas_DGAAE@minem.gob.pe).

La ejecución de las Audiencias Públicas culminará luego de terminada la etapa participativa del mismo, esto es, luego de culminadas las preguntas realizadas por los grupos de interés y las repuestas brindadas por el Titular, consultora ambiental y Autoridad Ambiental Competente (AAC), así como luego de dar la conformidad de su realización de dicho evento a cargo de la Autoridad Ambiental Competente.

8.3. Mecanismos Complementarios

Como mecanismos complementarios, CORDILLERA SOLAR II S.A.C., propone: Promotores Sociales, Entrega de Material Informativo Digital y la instalación Buzones de Sugerencia. A continuación, se describe cada uno de estos mecanismos.

8.3.1. Equipo de Promotores

El equipo de promotores estará conformado por un conjunto de profesionales contratados por el titular del proyecto. Estos realizarán visitas en el área de influencia del proyecto con el fin de informar y recoger percepciones sobre el estudio a elaborar, que se está elaborando, que se está revisando, o se encuentra en ejecución; sobre sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a implementar o que se vienen aplicando.

Cada promotor elaborará un acta por cada localidad visitada, en la cual consignará los datos de identificación de las personas entrevistadas, así como sus observaciones y sugerencias. El acta será remitida a la autoridad dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de término del periodo de participación ciudadana.

Los promotores Sociales estarán encargados de realizar un seguimiento a todo el proceso de participación ciudadana mediante la aplicación de llamadas telefónicas a los principales dirigentes, comunicación mediante WhatsApp y envío de comunicados mediante correo electrónico, así como la entrega de las cartas de invitación para los mecanismos obligatorios. Específicamente los Promotores Sociales cumplirán con las siguientes actividades:

- Entrega de las cartas de invitación de los Talleres Participativos y Audiencia Pública

- Instalación de los Buzones de Sugerencias
- Fortalecer la convocatoria mediante llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp y envío de correos electrónicos
- Atender las dudas de los dirigentes sobre el proceso de participación ciudadana mediante llamadas telefónicas.
- Enviar material informativo digital (Grabaciones y Dípticos Informativos) a los principales grupos de interés del AID.
- Repartir los Resúmenes Ejecutivos

8.3.2. Buzón de sugerencias

A fin de generar mayor participación de la población y como mecanismo complementario en el proceso de comunicación y participación de la población, se instalarán buzones de sugerencia durante el desarrollo de los Mecanismos Obligatorios. Se contará con los formatos para el registro de los comentarios, sugerencias u observaciones, los cuales tendrán espacios para consignar los datos personales de quien lo dirige (nombres, apellidos dirección o información de contacto).

La instalación de los buzones de sugerencia será comunicada durante el desarrollo del Primer Taller, indicando que estos estarán a disposición durante la elaboración y evaluación del EIA-sd, y hasta quince (15) días calendarios posterior al desarrollo de la **Audiencia Pública**. La apertura de estos buzones de sugerencia se llevará a cabo en presencia de Notario Público, Juez de Paz, y/o la Autoridad Local o comunal, según sea el caso, levantando con un acta para finalmente ser remitidos a la autoridad correspondiente. Los Buzones de Sugerencia se instalarán en los siguientes lugares:

Tabla 12. Ubicación de instalación de buzón de sugerencias

Departamento	Provincia	Sedes	Buzón de Sugerencias
Lambayeque	Lambayeque	Municipalidad distrital de Mórrope	1
		Municipalidad distrital de Olmos	1
Piura	Sechura	Municipalidad distrital de Sechura	1

Elaborado por: FCISA, 2022

8.3.3. Material informativo digital

Se elaborará un material informativo digital (díptico) de fácil comprensión que explique los alcances del proyecto y el proceso de elaboración del EIA-sd de manera didáctica. Este de material informativo será enviado por correo electrónico y WhatsApp al público

interesado.

8.4. Medios de verificación

Como se puede observar en la siguiente tabla, cada uno de los mecanismos de participación ciudadana que se aplicarán cuenta con sus respectivos medios de verificación, los cuales serán entregados a la Autoridad Ambiental Competente como parte de los resultados de la Aplicación de Plan de Participación Ciudadana.

Tabla 13. Medios de verificación

Tipo de Mecanismos	Mecanismo de Participación Ciudadana Propuestos	Medios de verificación
Obligatorios	Talleres Antes	Cargo de Carta de Invitación, pegado de afiches, contrato radial, fotos, grabación de la exposición y preguntas, lista de asistencia, formato de preguntas escritas y actas del evento.
	Talleres Luego	Cargo de carta de invitación, pegado de afiches, contrato radial, fotos, grabación de la exposición y preguntas, lista de asistencia, formato de preguntas escritas y actas del evento.
	Audiencia Pública	Cargo de carta de invitación, publicación en diarios, pegado de afiches, contrato radial, fotos, grabación de la exposición y preguntas, lista de asistencia, formato de preguntas escritas y actas del evento.
Complementarios	Promotores Sociales	Registro de llamadas telefónicas, registro de envío de mensajes WhatsApp, registro de envío de correos electrónicos y fotos de entrega de cartas de invitación.
	Buzón de Observaciones y Sugerencias	Acta de Instalación y levantamiento, fotos y documentos del buzón (sugerencias, recomendaciones, entre otros)
	Material Informativo Digital	Registro de envío de mensajes de WhatsApp, registro de envío de correos electrónicos.

Elaborado por: FCISA, 2022

9. Consultora Responsable de la Elaboración del EIA-sd y los Mecanismos de Participación Ciudadana

La consultora responsable de la elaboración del EIA-sd es la empresa FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C. (FCISA), empresa peruana con una amplia experiencia para la elaboración, actualización y tramitación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) para todos los sectores, teniendo una experiencia amplia en el sector energético.

- Razón Social: FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C
- Número de RUC: 20543616967
- Representante: Cary Vílchez Castañeda

- Número de Registro en SENACE: RNC-00324-2021
- Dirección Legal: Av. Tacna Nro. 685 Int. 182 cercado de Lima
- Correo Electrónico: cary.vilchez@fcisa.com
- Responsable: Paulo César Pereyra Ruiz
Edwin Zarco Nieva
Miguel Llantoy Mallqui

Ver Anexo 6, Registro Nacional de la Consultora Ambiental

10. Cronograma

A continuación, se presenta de manera esquemática las fechas tentativas para el desarrollo de los mecanismos de participación:

Tabla 14. Cronograma propuesto para el desarrollo de mecanismos de participación

Actividades	Semanas																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Presentación y aprobación del PPC y TdR	■																				
Convocatoria de los Talleres Antes		■	■																		
Talleres Antes de la presentación del EIA-sd				■																	
Promotores Sociales			■	■																	
Instalación de los Buzones de Sugerencia				■																	
Apertura de los Buzones de Sugerencia																					■
Aprobación del Resumen Ejecutivo (RE) y entrega del RE a las Instituciones											■										
Acceso al Resumen Ejecutivo y EIA												■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Convocatoria de los Talleres Luego												■	■								
Talleres Luego de la presentación del EIA-sd													■	■							
Promotores Sociales													■	■							
Convocatoria Audiencias Públicas															■	■	■	■	■	■	■
Audiencias Públicas																					■
Promotores Sociales																		■	■	■	

Elaborado por: FCISA, 2022

10. Cronograma

A continuación, se presenta de manera esquemática las fechas tentativas para el desarrollo de los mecanismos de participación:

Tabla 14. Cronograma propuesto para el desarrollo de mecanismos de participación

Actividades	Semanas																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Presentación y aprobación del PPC y TdR	■																				
Convocatoria de los Talleres Antes		■	■																		
Talleres Antes de la presentación del EIA-sd				■																	
Promotores Sociales			■	■																	
Instalación de los Buzones de Sugerencia				■																	
Apertura de los Buzones de Sugerencia																					■
Aprobación del Resumen Ejecutivo (RE) y entrega del RE a las Instituciones											■										
Acceso al Resumen Ejecutivo y EIA												■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Convocatoria de los Talleres Luego												■	■								
Talleres Luego de la presentación del EIA-sd													■								
Promotores Sociales													■	■							
Convocatoria Audiencias Públicas															■	■	■	■	■	■	■
Audiencias Públicas																				■	■
Promotores Sociales																		■	■	■	■

Elaborado por: FCISA, 2022

SEPARADOR



ANEXOS

SEPARADOR



ANEXO N° 1

Vigencia de Poder del Representante Legal



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
56846749
Solicitud N° 2022 - 7574443
13/12/2022 11:07:29

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14320755 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de MATOS FLORES GUERRA, JAVIER ALBERTO, identificado con DNI. N° 42393707, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORDILLERA SOLAR II S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

A00001:

CLAUSULA QUINTA.

SE OTORGA PODER AL SEÑOR JAVIER ALBERTO MATOS FLORES GUERRA, IDENTIFICADO CON DNI NO 42393707, PARA QUE A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO ACUERDOS Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO
2. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, ACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES U OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES;
3. SOLICITAR, CONTRATAR, ABRIR Y CERRAR TARJETAS DE CREDITO O DE DEBITO, OPERAR EN ELLAS, DANDO ORDENES DE CARGO POR PAGO A TERCEROS O POR AVANCES CON UN LIMITE A ESTABLECER POR LOS ACCIONISTAS.
4. RECIBIR DE CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN EFECTIVO O VALORES, INSTRUMENTOS U OTRA PROPIEDAD DE LAS SOCIEDAD MANTENIDA POR AQUEL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA PARA QUE ESTE ENTREGUE O TRANSFIERA ESE DINERO EN EFECTIVO, VALORES, INSTRUMENTOS, U OTRA PROPIEDAD A CUALQUIER PERSONA INDICADA EN ESAS INSTRUCCIONES.
5. DEPOSITAR EN, NEGOCIAR O TRANSFERIR A CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, DINERO EN EFECTIVO O CUALQUIER VALOR, INSTRUMENTO U OTRA PROPIEDAD, Y PARA ESOS EFECTOS ENDOSAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD O A CUALQUIER OTRO NOMBRE BAJO EL CUAL LA SOCIEDAD DESARROLLA SU GIRO, CUALQUIER VALOR O INSTRUMENTO.
6. INSTRUIR A CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, POR CUALQUIER MEDIO, PARA CARGAR LAS CUENTAS DE TERCEROS PARA DEPOSITOS A BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.
7. RECIBIR ESTADOS, BALANCES, INSTRUMENTOS U OTROS ITEMS, INCLUIDOS CHEQUES PAGADOS, Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD EN O CUALQUIER SERVICIO PRESTADO POR BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS, INCLUYENDO CUALQUIER MODIFICACION DE LOS REGLAMENTOS Y MANUALES DE OPERACION DEL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, FINIQUITAR Y CERTIFICAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD CON EL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA, APROBAR U OBJETAR SALDOS.
8. RECIBIR DE CUALQUIER BANCO O INSTITUCION FINANCIERA CUALQUIER PROGRAMA COMPUTACIONAL O DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, INCLUYENDO TARJETAS DE SEGURIDAD, CODIGOS Y CLAVES EN RELACION A SERVICIOS BANCARIOS ELECTRONICOS O COMUNICACIONES ELECTRONICAS ENTRE LA SOCIEDAD Y EL BANCO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
56846749
Solicitud N° 2022 - 7574443
13/12/2022 11:07:29

O INSTITUCION FINANCIERA, Y DETERMINAR Y FIJAR LOS NIVELES Y LIMITES DE AUTORIDAD APLICABLES A LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INDIVIDUALES.

9. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE LES CONCEDE ESTA CLAUSULA, SALVO AQUELLAS QUE SEAN INDELEGABLES.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 14.06.2019 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2022-99999-2692854 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por LAOS LINO, PATRICIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Callao, a las 14:49:16 horas del 21 de Diciembre del 2022.



.....
PATRICIA ARACELI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SEPARADOR



ANEXO N° 2

DNI del Representante Legal

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento LIMA Provincia LIMA Distrito CHORRILLOS
 Dirección JR. CABO BLANCO MZ C-4 LT. 08 URB. LOS CEDROS DE VILLA
 Observaciones Donación de Organos SI Grupo de Volación 225865

Índice demográfico
 000380 000380 033P 11080703

000380 000380 033P 11080703

000380 000380 033P 11080703

SEPARADOR



ANEXO N° 3

Mapa de Ubicación del Proyecto

540000

560000

580000

Ubicación Departamental



Ubicación Provincial



VERTICES DEL LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN		
VÉRTICE	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17M	
	Este	Norte
SE. SECHURA	554876	9289911
V1	554871	9289985
V2	547952	9293113
V3	546349	9293453
V4	545878	9294356
V6	554890	9330806
V7	552456	9344720
V8	552037	9344829
SE. LA NIÑA	551928	9344832

COORDENADAS DEL AREA DEL PE		
VÉRTICE	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17M	
	Este	Norte
P1	547432.00	9293140.00
P2	547952.00	9293134.00
P3	561228.00	9289433.00
P4	559643.00	9287092.00

COORDENADAS UTM - WGS 84 - ZONA 17		
AEROGENERADORES	ESTE	NORTE
WTG2	548199.60	9292849.00
WTG3	548468.80	9292716.00
WTG4	548738.00	9292584.00
WTG5	549007.20	9292451.00
WTG6	549276.40	9292319.00
WTG7	549545.70	9292187.00
WTG8	549814.90	9292054.00
WTG9	550084.10	9291922.00
WTG10	550353.40	9291790.00
WTG11	550622.60	9291657.00
WTG12	550891.80	9291525.00
WTG13	551161.00	9291393.00
WTG14	551430.20	9291260.00
WTG15	551699.50	9291128.00
WTG16	551968.80	9290996.00
WTG17	552237.90	9290863.00
WTG18	552507.10	9290731.00
WTG19	552776.40	9290599.00
WTG20	553045.60	9290466.00
WTG21	553314.80	9290334.00
WTG22	553584.10	9290201.00
WTG23	553853.30	9290069.00
WTG24	554122.50	9289937.00
WTG25	554391.80	9289804.00
WTG26	554660.90	9289672.00
WTG27	554930.20	9289540.00
WTG28	555199.40	9289407.00
WTG29	555468.60	9289275.00
WTG30	555737.90	9289143.00
WTG31	556007.10	9289010.00
WTG32	556276.30	9288878.00
WTG33	556545.60	9288746.00
WTG34	556814.80	9288613.00
WTG35	557084.00	9288481.00
WTG36	557353.20	9288349.00
WTG37	557622.40	9288216.00
WTG38	557891.70	9288084.00
WTG39	558160.90	9287951.00
WTG40	558430.10	9287819.00
WTG41	558699.40	9287687.00
WTG42	558968.60	9287554.00
WTG43	559237.80	9287422.00
WTG44	559507.00	9287290.00
WTG45	559776.20	9287158.00
WTG46	559945.40	9287026.00
WTG47	560214.60	9286894.00
WTG48	560483.80	9286762.00
WTG49	560753.00	9286630.00
WTG50	561022.20	9286498.00

DISTRITO DE SECHURA
PROVINCIA DE SECHURA
DEPARTAMENTO DE PIURA

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

LÍNEA DE TRANSMISIÓN

PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

DISTRITO DE OLMOS

DISTRITO DE MORROPE

S.E. SECHURA

DISTRITO DE MORROPE

Océano Pacífico

Leyenda

- Red Hidrográfica
 - Quebradas
 - Ríos
- Red Vial Departamental
 - En Proyecto
- Red Vial Nacional
 - Asfaltada
 - En Proyecto
- División Política
 - Departamentos
 - Provincias
 - Distritos

Componentes

- Aerogeneradores
- Acceso
- Línea De Transmisión
- Area del Proyecto
- S.E. Sechura



Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S

TITULAR DEL PROYECTO: Cordillera Solar II S.A.C.	MAPA: MAPA DE UBICACIÓN	PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO (EIA-sd) PARA EL PROYECTO "PARQUE EÓLICO VIENTOS DE SECHURA DE 200 MW Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV"	REVISADO POR: Lic. Paulo César Pereyra Ruiz CSP. N. 3612 G.V.A.	DEPARTAMENTO: PIURA LAMBAYEQUE	DISTRITOS: OLMOS-MORROPE SECHURA	MAPA N° 01
				PROVINCIA: SECHURA LAMBAYEQUE	FECHA: Diciembre de 2022	

SEPARADOR



ANEXO N° 4

Mapa de Área de Influencia Social

560000

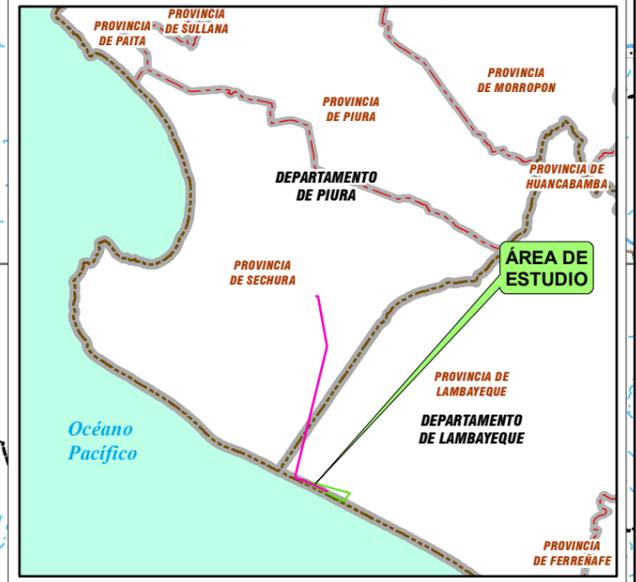
600000

Ubicación Departamental



Área de Influencia Social	
Área de Influencia Social Directa	C.C. Sestor III C.C. San Pedro De Morrope - Lote 2 C.C. San Martin De Sechura
Área de Influencia Social Indirecta	Distrito De Morrope Distrito De Olmos Distrito De Sechura

Ubicación Provincial



PROVINCIA DE SECHURA

DEPARTAMENTO DE PIURA

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

C.C. SAN MARTIN DE SECHURA

DISTRITO DE SECHURA

PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

DISTRITO DE OLMOS

LÍNEA DE TRANSMISIÓN

S.E. SECHURA

C.C. SECTOR III

C.C. SAN PEDRO DE MORROPE - LOTE 2

Océano Pacífico



Escala: 1/400,000



Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S



Área de Influencia Social	
[Red hatched box]	Área de Influencia Social Directa
[Green box]	Área de Influencia Social Indirecta

Componentes	
[Blue star symbol]	Aerogeneradores
[Red dashed line]	Acceso
[Pink line]	Línea De Transmisión
[Green box]	Area del Proyecto
[Blue box]	S.E. Sechura

Leyenda	
Capital	
[Circle with dot]	Capital Provincial
[Square with dot]	Capital Distrital
Red Hidrográfica	
[Blue dashed line]	Quebradas
[Blue line]	Ríos
Red Vial Departamental	
[Brown line]	Asfaltada
[Red line]	Afirmada
[Dashed red line]	En Proyecto
Red Vial Nacional	
[Black line]	Asfaltada
[Red line]	Afirmada
[Dashed red line]	En Proyecto
División Política	
[Grey box]	Departamentos
[Dotted box]	Provincias
[Dashed box]	Distritos

SEPARADOR



ANEXO N° 5

Mapa de Comunidades Campesinas

540000

560000

580000

9340000

9320000

9300000

9280000

9340000

9320000

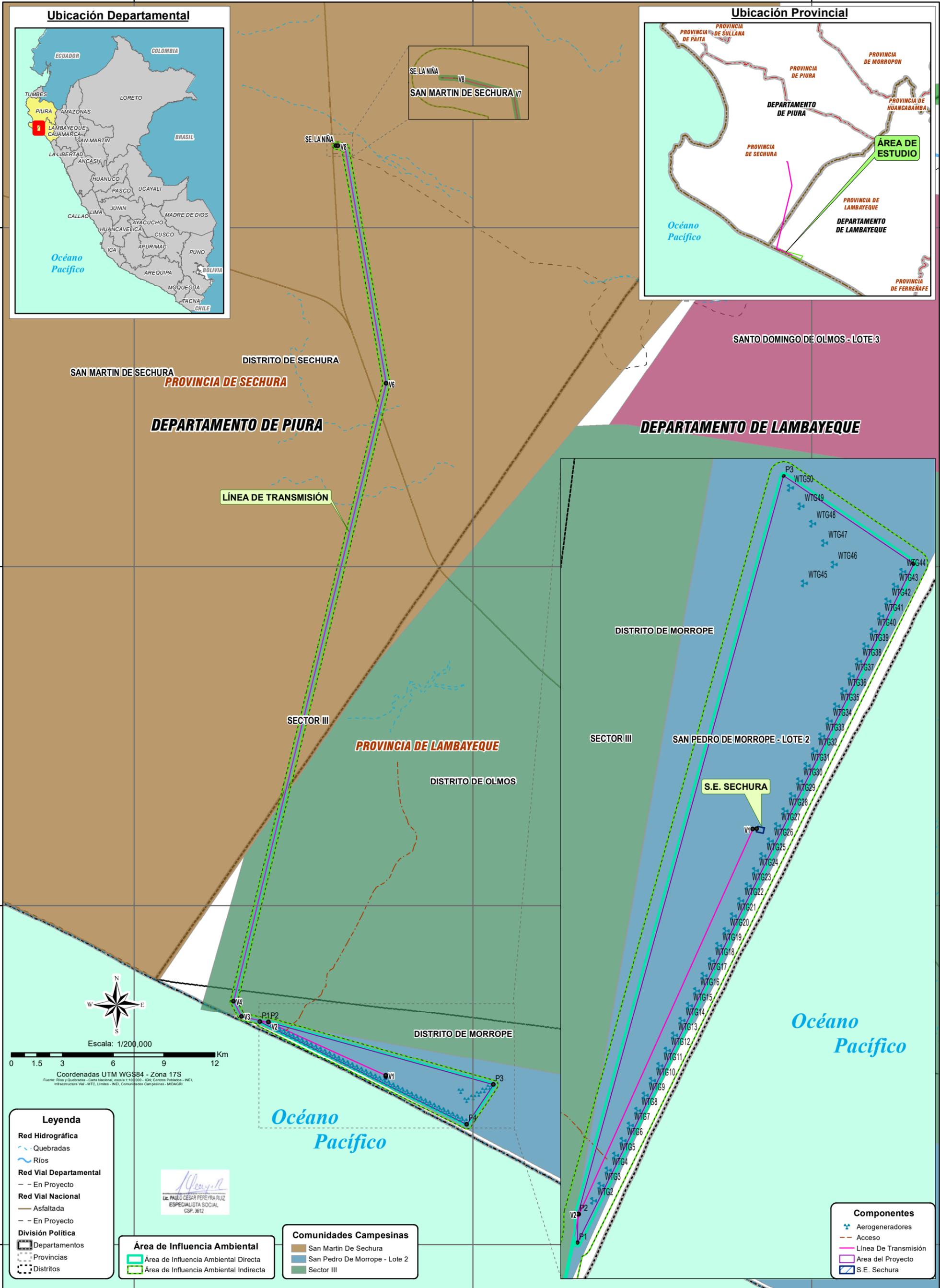
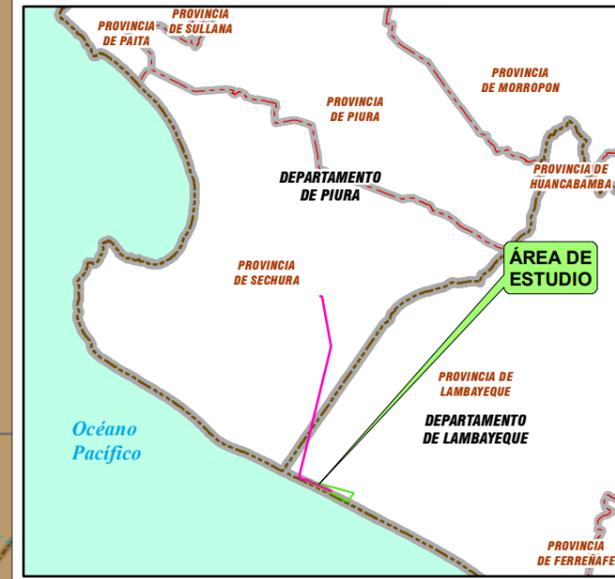
9300000

9280000

Ubicación Departamental



Ubicación Provincial



Leyenda

- Red Hidrográfica**
 - Quebradas
 - Ríos
- Red Vial Departamental**
 - En Proyecto
- Red Vial Nacional**
 - Asfaltada
 - En Proyecto
- División Política**
 - Departamentos
 - Provincias
 - Distritos

Área de Influencia Ambiental

- Área de Influencia Ambiental Directa
- Área de Influencia Ambiental Indirecta

Comunidades Campesinas

- San Martín De Sechura
- San Pedro De Morrope - Lote 2
- Sector III

Componentes

- Aerogeneradores
- Acceso
- Línea De Transmisión
- Área del Proyecto
- S.E. Sechura

TITULAR DEL PROYECTO: Cordillera Solar II S.A.C.	MAPA: MAPA DE COMUNIDADES CAMPESINAS	PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-sd) PARA EL PROYECTO "PARQUE EÓLICO VIENTOS DE SECHURA DE 200 MW Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV"	REVISADO POR: Sr. Paulo Pereyra Ruiz CSP N° 3612 G.V.A.	DEPARTAMENTO: PIURA LAMBAYEQUE	DISTRITOS: OLMOS-MORROPE SECHURA	MAPA N° 04
				PROVINCIA: SECHURA LAMBAYEQUE	FECHA: Diciembre de 2022	

SEPARADOR



ANEXO N° 6

Registro Nacional de la Consultora Ambiental

 <p>senace SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES</p>	<p>REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES</p>	<p>Nro Trámite: RNC-00018-2021</p> <p>Fecha 21/01/2021</p>
--	--	--

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: **20543616967**

RAZÓN SOCIAL: **FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.**

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	TIPO DE SOLICITUD	NÚMERO DE REGISTRO
1	ENERGIA	MODIFICACIÓN	094-2018-ENE
2	ENERGIA	MODIFICACIÓN	094-2018-ENE

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	MARIA DEL CARMEN ALTAMIRANO FLORES	Ingeniería Geográfica
	ALEX SEGUNDINO ARMAS BLANCAS	Ingeniería Agrícola
	CARLOS ALFONSO ARROYO ZUÑIGA	Ingeniería Pesquera
	JUAN RAMON BEJARANO AGUILAR	Ingeniería Ambiental
	HEYDI GWENDOLINE CANALES TORRES	Biología
	GIOVANNA DURAND CABALLERO	Ingeniería Ambiental
	MANUEL ANTONIO GALIANO CARQUIN	Ingeniería Civil
	ADA MERCEDES HUAMAN ROMERO	Sociología
	CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA	Ingeniería Agrónoma
	JORGE ARTURO MARTIIN MANSILLA MANSILLA	Ingeniería Geográfica
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	FELIPE HERNAN MENDOZA TASAYCO	Biología
	LEONARDO MURGA PASTOR	Arqueología
	MARISA CRISTINA OCROSPOMA JARA	Biología
	FRANCISCO RICARDO OROYA CARHUAMACA	Ingeniería Ambiental
	PAULO CESAR PEREYRA RUIZ	Sociología
	CLEMENTE LUIS RAMIREZ GERMANY	Sociología
	KILDER RETAMOZO ESPLANA	Ingeniería Eléctrica
	EDITH EMILDA RIVAS ORTIZ	Economía
	VANESSA STERCHI DOLORIER	Ingeniería Agrícola
DEYCY TELLEZ MONZON	Ingeniería Geológica	
CARY YANET VILCHEZ CASTAÑEDA	Ingeniería Ambiental	
HIDROCARBUROS	MARIA DEL CARMEN ALTAMIRANO FLORES	Ingeniería Geográfica
	ALEX SEGUNDINO ARMAS BLANCAS	Ingeniería Agrícola
	CARLOS ALFONSO ARROYO ZUÑIGA	Ingeniería Pesquera

 senace <small>SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES</small>	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00018-2021 Fecha 21/01/2021
SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
HIDROCARBUROS	JUAN RAMON BEJARANO AGUILAR	Ingeniería Ambiental
	HEYDI GWENDOLINE CANALES TORRES	Biología
	GIOVANNA DURAND CABALLERO	Ingeniería Ambiental
	MANUEL ANTONIO GALIANO CARQUIN	Ingeniería Civil
	ADA MERCEDES HUAMAN ROMERO	Sociología
	CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA	Ingeniería Agrónoma
	JORGE ARTURO MARTIIN MANSILLA MANSILLA	Ingeniería Geográfica
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	FELIPE HERNAN MENDOZA TASAYCO	Biología
	LEONARDO MURGA PASTOR	Arqueología
	MARISA CRISTINA OCROSPOMA JARA	Biología
	FRANCISCO RICARDO OROYA CARHUAMACA	Ingeniería Ambiental
	PAULO CESAR PEREYRA RUIZ	Sociología
	CLEMENTE LUIS RAMIREZ GERMANY	Sociología
	KILDER RETAMOZO ESPLANA	Ingeniería Eléctrica
	RAFAEL ALFREDO REYES VIVAS	Ingeniería de Petróleo
	EDITH EMILDA RIVAS ORTIZ	Economía
	VANESSA STERCHI DOLORIER	Ingeniería Agrícola
	DEYCY TELLEZ MONZON	Ingeniería Geológica
CARY YANET VILCHEZ CASTAÑEDA	Ingeniería Ambiental	

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.